



**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE  
LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, CELEBRADA EL DÍA 14 DE JULIO DE  
2021.**

En Valladolid, siendo las 10:00 horas del día 14 de julio de 2021, de forma presencial y a través de videoconferencia se reúne la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos, que por cada una de las representaciones se indican a continuación:

**REPRESENTACIÓN DE LA  
ADMINISTRACIÓN**

D<sup>a</sup> Paloma Rivero Ortega

**Directora General de Función Pública**

D<sup>a</sup> Sonia Bustos Arribas

**Dirección General de Función Pública**

D. Roberto Salamanca Criado

**Consejería de la Presidencia y Transparencia**

D<sup>a</sup> Begoña Fernández Olaskoaga

**Consejería de Fomento y Medio Ambiente**

D<sup>a</sup> Carmen Hidalgo Alonso

**Gerencia de Servicios Sociales**

D<sup>a</sup> Victoria Alonso Arranz

**Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural**

D<sup>a</sup> María del Carmen González Martínez

**Consejería de Cultura y Turismo**



# Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Dirección General de Función Pública

D. Antonio Morala Gómez

D<sup>a</sup>. Gloria Ruiz Busto

D. José Miguel García Huete (DGRRHH)

## **Consejería de Educación**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Martínez Serrano

## **Consejería de Sanidad**

D. Juan Carlos Rey de las Heras

## **Servicio Público de Empleo**

D. Fernando Martín García

## **Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades**

## **REPRESENTACIÓN SOCIAL**

### **CSIF**

D. Agustín Argulo Martínez

D<sup>a</sup> Carmen Gutiérrez Doncel

### **UGT**

D. Carlos Arenas Vázquez

D<sup>a</sup> Consuelo Pombero Sánchez

### **CC.OO**

D<sup>a</sup> Elena Calderón García

D. Ernesto Angulo del Río

D<sup>a</sup> Dalia Madruga Garrido

D. Juan Carlos Hernández Núñez



## **ORDEN DEL DÍA**

**Punto único:** Anteproyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para el año 2022. Propuestas de la Dirección General de la Función Pública.

En el lugar, día y hora señalados en la convocatoria, preside la reunión la Sra. Directora General de la Función Pública, actuando como secretaria D<sup>a</sup>. Sonia Bustos Arribas, Jefe del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Personal Laboral de la citada Dirección General, participando sus miembros de forma presencial, así como de forma telemática, mediante videoconferencia, tanto la representación de la Administración como la representación social.

**Punto único:** Anteproyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para el año 2022. Propuestas de la Dirección General de la Función Pública.

Toma la palabra la Sra. Presidenta para pedir disculpas por la premura de la convocatoria extraordinaria, informando que se ha convocado para poder enviar a la Consejería de Hacienda las propuestas que se quieren incluir en el anteproyecto de la Ley de Medidas que se está formulando para el año 2022, relativas a la materia de función pública que se quieren negociar, y que deben ser enviadas antes del 19 de julio, de ahí la urgencia en la convocatoria. Con esto manifiesta que no es necesario que las propuestas vayan como están formuladas, ni que tengan que ir, pero es necesario que lo que se envíe haya pasado por los órganos de negociación. Explica que en su día se planteó y valoró llevar una propuesta de estabilización de empleo, pero como el Estado ya ha dictado su Real Decreto Ley, Castilla y León ya no va a realizar dicha



propuesta ya que no es necesaria puesto que la normativa estatal, es básica para todas las Administraciones Públicas, y debe aplicarse al día siguiente de su publicación, si bien debe ser convalidado. La Sra. Presidenta manifiesta que Castilla y León ya lo ha puesto en aplicación.

Una vez dicho esto entra a explicar las propuestas.

**1ª Propuesta:** Redacción nueva Disposición Adicional a la Ley 7/2005, 24 de mayo, de Función Pública de Castilla y León, sobre el nombramiento de personal interino, con carácter temporal, para la ejecución de programas de carácter temporal, no podrá tener una duración superior a cuatro años.

Esta propuesta se ha remitido porque el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que se ha publicado el 7 de julio, en la modificación que realiza en artículo 10.1 letra c) del TREBEP, y en las Disposiciones, en los contratos de carácter temporal se indica que son a un periodo de tres años pudiéndose ampliar a un periodo de doce meses más, por las normas de desarrollo del EBEP por las leyes de Función Pública de las Comunidades Autónomas. Manifiesta la Sra. Presidenta que desde su Dirección General se está realizando la propuesta del Anteproyecto de Ley de la nueva Ley de Función Pública de la Comunidad, por lo que en su día, y en su caso, se podrá matizar o no está posibilidad, pero hasta la promulgación de dicha Ley, no existe tal posibilidad de ampliar esos doce meses, por lo que para tratar de asumir esa anualidad más para la ejecución de programas se propone incluirlo en este momento, ya que todas las comunidades autónomas lo van a hacer. Advierte que la Administración Autonómica va a tener que gestionar fondos europeos, y que su gestión, no solo va a llevar unos plazos de ejecución que marque Europa, sino también las posteriores auditorias y revisiones. Igualmente puede haber otro tipo de programas que no se tengan detectados que lleguen incluso a cuatro años, y es por lo que se propone la inclusión de la Disposición adicional en la Ley de Función de Función Pública, a través de la Ley de Medidas para dar a la Administración la posibilidad de contratación de esos 12 meses a



mayores como balón de oxígeno. Señala que sin perjuicio de lo anterior, como se está realizando el proyecto de modificación de la Ley de Función Pública se tenga la posibilidad de analizar dicha posibilidad de ampliación de manera más sosegada en su tramitación, pero por el momento se abre la vía.

**2ª Propuesta:** Inclusión del silencio positivo en la situación del Teletrabajo, Esta circunstancia ha sido solicitada por la parte social, en la mesa de negociación donde se está viendo el proyecto nuevo que regula el Teletrabajo, indicando la Sra. Presidenta que se remitirá antes de que termine el mes, con las propuestas que han aportado las Consejerías, que pueden ser viables y que encajan en la filosofía de la Mesa de Negociación, que si bien se intentará cerrar la negociación en septiembre, se trae esta propuesta porque fue el compromiso adquirido por la Administración en la Mesa de Negociación sobre el silencio positivo en la Autorización del Teletrabajo.

**3ª Propuesta:** Creación de la Escala de Agentes de Inspección de Transporte Terrestre.

Manifiesta la Sra. Presidenta que como saben los miembros de la Mesa, se está formulando también en el órgano directivo del que es titular, el nuevo Anteproyecto de Ley de Cuerpos, si bien hay varios supuestos que son urgentes para la inclusión de cuerpos, como puede ser el cuerpo de nuevas tecnologías y otros reconocimientos. El proyecto de Ley de cuerpos se prevé que se haga público la primera semana de septiembre, pero se tratará de remitírselo a las organizaciones sindicales antes de que se cuelgue en el Portal para que no tengan que conocerlo por esa vía, y en ella es donde se incluye esta Escala de Agentes de Inspección de Transporte Terrestre. No obstante, la Consejería de Fomento lleva tiempo esperando desde que se publicó la Ley de Transporte para tener este personal, ya que realizan ejercicio de autoridad, y están teniendo varios problemas porque este personal, tiene en la actualidad un régimen jurídico laboral, y por lo tanto no puede desarrollar las funciones que establece la Ley de Transporte. Es por esto por lo que se hace preciso crear, con carácter de urgencia, esta escala de Agentes de Inspección de Transporte



Terrestre. Está propuesta ha sido enviada por la Consejería de Fomento, y desde la Dirección General se ha revisado, y se va a incluir en la Ley de Cuerpos, sin perjuicio que en la negociación posterior se pueda hacer alguna modificación.

Pide la palabra el representante de CCOO para señalar que si esta propuesta iría asociada al personal que existe en los centros y que desarrollan el trabajo en este momento, y si la Consejería de Fomento y Medioambiente han remitido algo al respecto. La Sra. Presidenta responde que sí, y que se tendría que prever, que Fomento sí que ha remitido información pero está metido en la Ley de Cuerpos, pero esta creación de la Escala es muy urgente porque no tienen personal que pueda ejercer la autoridad pública dentro de la Dirección General de Transporte porque son todos laborales. Al final está petición lleva esperando dos años ya que la situación de Covid ha retrasado todo, y se les hace ya imperativo para su trabajo, y es por ello por lo que lo proponen, si bien otra cosa es que se acepte o no por los miembros de la Mesa.

**4ª Propuesta:** Selección de personal temporal, bolsas de Empleo.

La Sra. Presidenta señala que antes de entrar en la propuesta que se hace en la modificación de la Ley de Función Pública con respecto a la selección del personal temporal, como una opción que derive también de los procesos selectivos, volviendo al sistema antiguo, quiere explicar que esta modificación sería en la Ley de Función Pública vigente, que habría que estudiarla y negociarla de manera más sosegada en la nueva Ley, y con el análisis del Decreto que está pendiente. Informa que en días anteriores se ha recibido en la D.G. de la Función Pública una Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que declaraba nulo parte del artículo 8 del Decreto actual. Se declara nulo a raíz de una reclamación individual, de una persona que trabaja en el ámbito de la Administración Local, que solicitó que los méritos en el ámbito de la Administración Local le fueran reconocidos, y no entendía por qué en ese artículo 8 no se reconocía como Administración a la de las Entidades Locales,



cuestión que sí que fue apuntada una vez que se ha revisados el expediente por alguna organización sindical. La Sra. Presidenta señala que ella tampoco entiende por qué.

Señala la portavoz de CSIF que fue algo que incluyó la anterior Viceconsejera y que su sindicato solicitó en su día. Contesta la Sra. Presidenta que no tiene sentido porque la Administración Local es también Administración. Pero siguiendo las indicaciones de la Sala, una vez que sea firme la Sentencia, en el plazo de un mes, habrá que revisar las bolsas con este tenor, porque la nulidad afecta a las bolsas que están constituidas y a la situación individualizada de esta persona. Por tanto, informa que se tendrá que traer a esta Mesa en septiembre la revisión del Decreto, pero como se ha trasladado a la parte social, la dificultad de la gestión de las bolsas que se constituyen al amparo de este Decreto. Expresa que se puede llegar a tardar hasta tres meses para hacer una bolsa de acuerdo al Decreto, y se puede agotar rápidamente en situaciones como las que hemos vivido en 20 días. Por eso se debe replantear varias cosas con respecto al Decreto, teniendo en cuenta que también algunas organizaciones sindicales han solicitado modificaciones puntuales con respecto a lo regulado actualmente. Por eso, se va a tratar de abordar todo en conjunto, teniendo en cuenta que la Sentencia de la Sala declara nulo uno de sus artículos.

Continúa explicando que para poder seguir funcionando mientras se aprueba, o no, el nuevo Decreto o la modificación puntual del vigente, ya que cree que tampoco sea necesario cambiarle por completo porque tiene cosas buenas pero como se ha visto, la gestión es difícil. Manifiesta que como se está planteando una nueva la Ley de Función Pública, con esta medida se plantea la posibilidad no exclusiva de que las bolsas deriven también de los procesos selectivos, teniendo en cuenta que en este momento se están convocando dichos procesos de selección, y que la parte social sabe que es un no parar. Pero deja claro que sólo es una propuesta, que no se quiere imponer, porque esto requiere una negociación sosegada y que la nueva Ley y la revisión del Decreto lo requieren.



Pero mientras tanto, para dar un balón de oxígeno a la gestión del personal se propone.

Termina diciendo la Sra. Presidenta que están son las cuatro propuestas que, de llegar aquí a un acuerdo, se podría llevar adelante, si bien aunque se hayan mandado a la Consejería de Hacienda, si no se llega a acuerdo se pueden retirar en cualquier momento.

A continuación da la palabra a los representantes sindicales para que valoren las propuestas, y que si así lo entienden puedan proponer una modificación de la redacción propuesta por la Administración en los términos que estimen conveniente.

### **1º- Modificación del artículo 43 de selección del personal laboral.**

#### **CSIF**

La portavoz de CSIF manifiesta que no entienden la urgencia de esta convocatoria, cuando en el tercer trimestre de este año, se va a tener la nueva Ley de la Función Pública, y modificar un Ley del 2005, cuando en unos meses se va a tener una nueva Ley, no tiene mucho sentido.

La Sra. Presidenta le recuerda que por eso ha dicho que si se considera que no hay tal urgencia y se decide retirarla no hay ningún inconveniente.

Una vez dicho esto, la portavoz sindical procede al análisis de las propuestas.

En cuanto a la redacción que se da, cuando dicen "*podrán constituirse bolsas de empleo*", señala que se deberá decir "*se constituirá bolsas de empleo*", igual que en el apartado cuando se dice "*podrán convocarse bolsa de empleo*" que debe decir "*se convocará*". Solicitan que si se aceptase la modificación de ese artículo, se suprima el Servicio Público de Empleo como medida de seleccionar al personal laboral temporal porque no se cumple los principios de acceso al empleo público de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Desde





CSIF se manifiesta que si ahora se vuelve a las bolsas derivadas de las ofertas de empleo público, hay que tener en cuenta que la oferta de empleo público del turno libre de 2017 todavía está sin convocarse en el personal laboral las categorías de Cuidador Técnico de servicios asistenciales, señalando que el Decreto que regula las bolsas es de 2018, y por tanto estando ahora en 2021, se podría haber convocado esa bolsa. Tampoco está convocadas del 2017 la de Cuidador, la de Ayudante Técnico educativo, ni la de Educador de discapacitados, ni la de Técnico Superior en Educación Infantil. Del 2018 no se ha convocado ninguna competencia funcional del personal laboral en turno libre. Por tanto, señala la portavoz sindical, que qué bolsas de empleo se van a convocar urgentemente sino se han convocado los procesos selectivos de los que derivan. Por ello piensan que no hay que volver a retrotraerse a lo anterior, le parecería bien otra opción de generar las bolsas, pero pregunta que cual es el motivo de dificultad para gestionar este Decreto 21/2018. Manifiesta que el problema es la falta de personal en el Servicio de Provisión y Selección, y que si falta gente lo que hay es que dotarlo con más personal.

La Sra. Presidenta responde que no es solo eso, porque retrasa todo porque hay que revisar todos los méritos. Continúa diciendo que las Ofertas de los Procesos selectivos vienen, hasta que se cambie el sistema, vienen del análisis de todas las consejerías, se lleva año y medio con una pandemia Covid, ha sido prácticamente imposible hacer más, incluso cuando se le ha dado un plazo. Recuerda a los miembros de la Mesa, que como saben por sus sindicatos, se está convocando paritaria constantemente para aprobar los procesos. Pero no solo en un problema de Función Pública, ya que todas las consejerías están así. El problema es la herencia que viene de los años 2017, 2018 y 2019.

La portavoz de CSIF dice que no echa la culpa de ello a la Sra. Presidenta, sino que lo que hace es mostrar la realidad de cómo está la situación, ya que estamos en 2021 y todavía hay plazas sin convocar de 2017 del turno libre y toda la promoción interna. Entonces, volver a una bolsa de empleo derivadas de oferta de empleo público, consideran que esas ofertas de empleo de 2017



van a caducar, y se tiene que hacer la oferta de 2019 y 2020 juntas. Por eso dicen que es mejor el sistema de bolsa abierta.

La Sra. Presidenta indica que las ofertas no van a caducar y se van a convocar, y que la propuesta sobre la bolsa derivada de la oferta de empleo público no excluye la de bolsas abiertas, es una alternativa, y que se realizará en acuerdo de Mesa para ver que vía se quiere.

La portavoz de CSIF pregunta que si lo que se pretende es una modificación del Decreto 21/2018 pero no su derogación.

La Sra. Presidenta contesta que lo que se pretende es una alternativa, y será en las Mesas donde se opte por un procedimiento u otro, según se llegue a acuerdo.

CSIF continúa diciendo que el Decreto de Bolsas, es un Decreto mejorable a la vista de la sentencia que se ha indicado, y que en su día CSIF pidió que se incluyera el trabajo prestado en la Administración local en el baremo y la anterior Sra. Viceconsejera no lo quiso incluir, por lo que luego pasa lo que pasa, pero luego quien lo sufre son los opositores. Señala que si SACYL tiene una bolsa abierta y le funciona, los docentes todos los años tienen el concurso de traslados y comisiones, y funciona, no entienden porque en la Administración General no funciona.

La Sra. Presidenta indica que quizás no solo sea cuestión de esto, sino de la gestión en sí, que es lo que habrá que revisar y es lo que más le preocupa. No preocupa que deriven de procesos selectivos, sino el sistema de gestión en sí, que es el que hay que entra a revisar en el Decreto, y que el Servicio de Selección, que ya tiene un informe, diga que situaciones generan más atasco, que es lo que hay que ver con tranquilidad en esta Mesa en septiembre, por eso no se ha propuesto ni la modificación ni la derogación del Decreto de Bolsas. Por tanto señala que si no se considera necesario esta alternativa se retira.



CSIF indica que si en septiembre se va a tener el borrador de la Ley de la Función Pública donde se va a regular el artículo 43 de selección y provisión, consideran precipitado traer en este momento esta modificación.

Continua diciendo el portavoz de CSIF que no ven la necesidad de volver para atrás, porque volver otra vez a las listas de procesos selectivos es volver para atrás, y con el inconveniente de que nuevos aspirantes terminan un titulación y pueden acceder a un empleo público se ven limitados porque tienen que esperar a que se convoque un nuevo proceso selectivo. Sin embargo tal como está ahora, se recoge por ejemplo la bolsa de SACYL se pueden incorporar en cualquier momento a esa bolsa cuando se habrá el periodo. No entienden los problemas de gestión, cuando SACYL que tiene muchas categorías y amplias no tiene ningún problema. Respecto a la petición al ECYL señala que no se cumplen los principios de igualdad y publicidad, porque cuando se hace la petición a una oficina en concreto, se restringen a las personas que están inscritas como demandantes de empleo en esa oficina, y no cumplen los principios de mérito y capacidad porque se pide un único candidato, con lo cual no se cumple con el mérito y la capacidad. Lo único que les atrae de la propuesta, es respecto a los convenios de colaboración con la Administración Local e Institucional de la Comunidad, porque amplía las posibilidades de trabajo de los aspirantes de bolsa, pero se debería incluir la no penalización en el caso de renuncia a algunos de esos puestos, ya que no es el fin principal de las bolsas de empleo de la Comunidad de Castilla y León. Les parece bien pero incluyendo esta salvedad.

## **UGT**

El portavoz de UGT manifiesta que la coexistencia de dos sistemas de bolsa no les parecería mal, pero la duda que tienen es como se articularía es coexistencia de las dos bolsas, es decir se utilizaría de forma prioritaria el sistema de bolsa abierta y si se agota se autorizaría por la Mesa el que se utilizaría la otra bolsa, o estaría previsto este sistema de forma supletoria. También señala que si existen problemas de gestión sobre todo en algunas



consejerías o para algunas competencias, quizás y si van a coexistir los dos sistemas, habrá que reforzar los servicios de selección. Quizás esté ahí parte del problema. También si otra parte del problema es el agotamiento de algunas bolsas, UGT hizo una propuesta no hace mucho tiempo, sobre una modificación del régimen jurídico para el personal auxiliar de enfermería y enfermería de la Gerencia. Indicando que les gustaría su análisis para ver si es posible que se llevara a efecto.

La Sra. Presidenta dice que sí que tienen la propuesta.

Continúa el portavoz sindical diciendo que hay dos cuestiones que no les acaban de convencer. La primera el acceso al Servicio Público de Empleo (ECyL), porque evidentemente se está conculcando los principios constitucionales y fundamentales del acceso al empleo público, y segundo el tema de la colaboración con las entidades locales, es decir el ceder candidatos de nuestra bolsa, ya que si primero no somos en algunos casos capaces de gestionar nuestra propia bolsa, como para encima tener que plantear la posible cesión de parte de nuestra bolsa a las entidades locales, y además hay competencias funcionales con pocos candidatos que debería estar excluidas. La cesión «per se» no la entienden. Salvando las cuestiones planteadas, por parte de UGT la idea es que al final las bolsas funcionen, y es lo que intentamos y queremos todos, dentro de la legalidad que las sustituciones se puedan llevar a cabo de forma ordenada, rápida y consecuente.

## **CCOO**

La portavoz de CCOO señala que quiere apuntar una cosa que no ha planteado nadie sobre el Decreto, ya que en la Administración General se está acostumbrados y que ella lo ve desde el punto de vista de la administración educativa y es que con el Decreto en mano, para configurar las bolsas derivadas de los procesos selectivos, se pide que se haya tenido que aprobar una de las partes, en el caso de educación sólo hay que presentarse, luego dependiendo de las notas o méritos se tiene mejor puesto, pero lo que es obligatorio es presentarse a la oposición. Ella entiende que el Real Decreto Ley



sobre temporalidad, sí que habla de que aunque no se supere, se haya tenido una puntuación que la convocatoria considere suficiente, no que esté aprobado.

El portavoz de UGT señala que entiende que lo que se está realizando es una modificación de la Ley de Función Pública, con lo cual el Decreto 21/2018 de 26 de julio, habría que derogarlo o modificar la parte que corresponda para adaptarlo a la Ley de Función Pública.

CCOO señala que la idea del Decreto de temporalidad es esa, que no necesariamente haya que convocar las bolsas ordinarias. Puntualiza el portavoz de CCOO que en el Decreto se recogía un mínimo de nota, y no de aprobado. Dice igualmente que si se avanza que se avance todo a la vez, y que la propuesta puede ser que se haya utilizado lo que ya estaba escrito.

La Sra. Presidenta señala a la vista de los argumentos dados por CCOO que lo que habría que hacer es adaptar el Decreto y no la Ley.

Continúa el portavoz de CCOO diciendo que comparte la posibilidad de recuperar bolsa derivadas de las oposiciones principalmente por el problema que genera, y porque en algunos cuerpos y categorías profesionales de la generación y la expectativa que se crea por convocar una bolsa, y que luego se sabe que se va a utilizar mínimamente, como ejemplo señalan competencia de almaceneros, peones de montes, etc..., que saben por la experiencia de estos últimos 10 o 15 años no se han llamado a esa bolsa y siguen totalmente bloqueadas. Señala que también saben el trabajo que genera según el Decreto esas bolsas para que estén abiertas y permanentes, y que pueden llegar a entender que esta propuesta puede tener cierta cabida. Sí que es importante, y por eso señala que van a pasar una relación, de qué puestos, categorías o cuerpos pueden estar acogidos a los procesos derivados, y cuales tienen que ir directamente al sistema de bolsa del Decreto, porque su utilización es muy importante y pueden generar un problema porque discrecionalmente pueden decir cuales sí y cuáles no. Saben que el movimiento de nombramiento y



contrataciones según el Decreto hay que mantenerlo abierto. Una vez dicho esto, dice que quizás las modificaciones que se pretenden realizar en la Ley de Función de Pública a través de la Ley de Medidas de los presupuestos, se deberían realizar en el Decreto y no en la Ley, porque la modificación de la Ley cuesta más cambiarlas y si no se mete en presupuestos en el año siguiente tienen difícil cabida, pero si se tiene la posibilidad de meterlo en el Decreto igual llegamos a la vez. Pregunta que ¿qué posibilidad da el Decreto si se cambia?.

La Sra. Presidenta contesta que la Ley de la Función Pública se modificó cuando se aprobó también por Ley de presupuestos. Manifiesta que viendo los argumentos de la parte social le inquieta presentar esta propuesta sin un análisis mayor, afirma que sí que es cierto que se está trabajando con la nueva Ley, y que el Decreto requiere más estudio. Todas las partes están en la misma línea de que hay que hacer una revisión del sistema de bolsa, y como está la a punto de sacar el anteproyecto de Ley de la Función Pública, va a retirar la propuesta por lo que va a indicar a la Consejería de Hacienda que lo deja encima de la mesa para hacer un análisis más profundo, también por el impacto que ha tenido el Real Decreto Ley del Estado sobre ello, y se verá los parabienes de otras sistema de gestión de otro ámbito, como puede ser Educación o SACYL, para extraer aquellas cosas buenas que puedan afectar, pero cree viendo las reflexiones que han hecho la parte social que se madure un poco más.

## **2ª Propuesta: Inclusión del silencio positivo en la situación del Teletrabajo**

### **CSIF**

La portavoz de CSIF agradece a la Sra. Presidenta que haya cumplido con lo acordado y que se haya tenido en cuenta su petición en relación a que se cambiase el sentido del silencio en la autorización del teletrabajo.



### **UGT**

Señala el portavoz de UGT que ellos también están de acuerdo con el cambio introducido en el sentido del silencio.

### **CCOO**

El portavoz sindical de CCOO también está de acuerdo con la modificación planteada.

Por tanto, señala la Sra. Presidenta, que al estar de acuerdo todas las partes se procederá a su inclusión en la Ley de Medidas.

### **3ª Propuesta: Creación de la Escala de Agentes de Inspección de Transporte Terrestre.**

### **CSIF**

Para CSIF no entienden las prisas que justifiquen la inclusión de esta modificación en la Ley de Medidas, cuando está en marcha la modificación de la Ley de Función Pública de Castilla y León y la Ley de Cuerpos, donde se puede abordar la creación de cuerpos y escalas que son necesarias como verificadores, celadores de medioambiente, etc.. Dice que hay que tener en cuenta que los empleados públicos que actualmente desarrollan esta actividad inspectora son los pertenecientes a la competencia funcional de Agentes Auxiliar de Transporte Terrestre, y que la norma que motiva la necesidad de creación de un cuerpo o escala de personal funcionario ya viene desde la Ley 16/1987, de 30 de julio de ordenación del transporte terrestre. Después se ha incrementado esa necesidad con la Ley 9/2018 de transporte de viajeros de Castilla y León, pero esta necesidad ya viene desde muy atrás, por lo que no se entiende esta urgencia. También en relación a la titulación exigida manifiesta que no entienden que sea una titulación genérica cuando se está hablando de la Administración especial con unas funciones a desarrollar muy específicas. Por lo que se ha trasladado en otros foros, se está realizando un trabajo en profundidad con la Consejería de Educación sobre la adaptación de las distintas titulaciones a los distintos cuerpos y escalas, en el caso de



personal funcionario, y en las competencias funcionales en el caso de personal laboral, por lo que sería mejor esperar a las conclusiones de esos trabajos. En caso de que se considere una titulación genérica, igual sería más adecuado crearlo como cuerpo o escala dentro de la Administración General, aunque CSIF cree que no es así. Continúa diciendo que eso mismo sucede con los técnicos asociados a la actividad inspectora, que pertenecen a cuerpos generales y no de cuerpos especiales. Las funciones que se citan no se ajustan al trabajo desarrollado por los profesionales actuales ni a la legislación citada anteriormente. Para CSIF las funciones que se adaptan serían las siguientes:

La inspección y control del cumplimiento de las normas reguladoras del transporte terrestre y de las actividades complementarias y auxiliares del mismo, incluyendo la inspección de los vehículos e instalaciones, el examen de documentos, libros de contabilidad, facturas, títulos de transporte y datos estadísticos que estén obligados a llevar, así como cualquier otra información relativa a las condiciones de prestación de servicios que resulte necesaria.

El levantamiento de actas y redacción de informes de cualquier incumplimiento de las normas de regulación de los transportes terrestres.

Para el desarrollo de las funciones podrán realizar desplazamientos por todo el territorio de Castilla y León, con vehículos adscrito al servicio, por lo cual también se debería considerar estar en posesión de permiso de conducción tipo B, puesto que son ellos mismos los que conducen cuando realizan la actividad inspectora.

En último lugar, pero para ellos el más importante, creen que primero hay que buscar antes de realizar la modificación, una solución negociada para los trabajadores que actualmente realizan las funciones en la competencia funcional de agente auxiliar de inspección de transporte terrestre. Por todo ello CSIF indica que no está de acuerdo con esta modificación, y que se haga con más pausa y estudio en la futura Ley de Cuerpos.

Por último dice CSIF que esto mismo ocurre con los Verificadores, que realizan funciones para verificar distintos controles, y al ser personal laboral no pueden levantar actas de verificación. Igualmente manifiesta con respecto a la titulación señalan que en el actual Convenio Colectivo se pide la titulación





genérica de bachillerato o formación profesional de grado superior, y que ahora no entienden que se quiera crear un cuerpo o escala en el grupo C1, ya que cabe en este cuerpo asignarlo en el nuevo Grupo B creado en el 2007 por el Estatuto Básico del Empleado Público, ya que este grupo es para la titulación de formación profesional de grado superior. Por lo que para ellos sería no crear un cuerpo o escala de la administración especial, sino crear un grupo B en la Administración General. Esa es la propuesta que plantean.

La Sra. Presidenta responde que los verificadores se van a incluir también en la Ley de Cuerpos, que hay una proposición no de Ley de Cortes, que es la que se ha estudiado y que en base a ella y estas reivindicaciones se ha mentado en la Ley de Cuerpos.

#### **UGT**

El portavoz de UGT señala que se encuentran con un procesos de funcionalización que en principio afecta a 25 puestos de trabajo, los cuales no están ocupados 5 y dos están a punto de jubilarse. Para ellos se ha hecho una redacción demasiado apresurada y faltan cosas. En el tema de las funciones si la justificación es que están desarrollando un desempeño que implica ejercicio de autoridad, solamente el último inciso se puede acoger a eso en cuanto dice "*denuncia o informe de cualquier incumplimiento*", pero de una forma tangencial, ya que una denuncia la puede formular cualquiera. Pero el resto de funciones no estaría justificada, aunque sí que es cierto que las funciones que realiza en este momento, sí que son mucho más cercanas a ese ejercicio de autoridad. Con respecto al tema de titulación, creen que no se cumple con lo que regula la ley actual respecto a las titulaciones de la administración especial, entienden que estos trabajadores que realizan tareas reservadas a funcionarios públicos, pero igual que estos hay otros como verificadores o celadores medioambientales, y entienden que deben estar en la misma situación. Con respecto a la titulación entiende que la escala que se crea debe estar en el Grupo B y no en el C1. Pero concluye que para su sindicato estos profesionales si deben ser funcionarios, que hay que someter a estos profesionales a un proceso de funcionalización, pero creen que la redacción propuesta no está lo



suficientemente madura como para llevarla en estos momentos a la Ley de Medidas.

## **CCOO**

Para el portavoz de CCOO teniendo en cuenta lo que se ha dicho y estando más o menos a favor con el planteamiento expuesto por la Administración, ven que las prisas son desde hace mucho tiempo, en concreto con los Agentes Auxiliares de Transporte, se está en una situación totalmente de ilegalidad en todas las actuaciones que se están realizando, como se ha relatado aquí y fundamentado en la propuesta, ya que participan en las propuestas de sanción, y llegado el caso como alguien lo denuncie se cae por su propio peso. Dice que ha pasado lo mismo con los Celadores Medioambientales. Puede pasar con algunos inspectores de consumo que alguno de ellos siguen siendo personal laboral, igual ocurre con los verificadores. Cree que este es uno de los problemas importantes que ahora mismo se debería solucionar, y la propuesta de Agente Auxiliar es lógica y hay que presentarla, pero creen que los otros colectivos que han indicado tienen la misma necesidad, ya que todos participan en tareas de inspección, y en este momento no están amparados legalmente, por lo tanto creen que tenían que ir todos en un mismo grupo, con una propuesta conjunta de todas las categorías. Como se ha indicado, se está mirando todo el tema de titulaciones y todo lo que conlleva a través del Convenio Colectivo, pero manifiesta que cree que ya al proponer que sean cuerpos de funcionarios tiene que ser a través de la Ley de Función Pública donde hay que mirarlo y solucionarlo. Lo que más les preocupa es el amparo legal de todas estas personas en las actuaciones que siguen haciendo, y que luego tienen que tener el soporte de un funcionario público porque sino no valdría para nada, por lo que no solo hay que dar seguridad jurídica al Auxiliar de Transportes, sino hay que dársela al resto de los colectivos indicados. Por parte de CCOO solicitan que se tengan en cuenta todas, y que si hay posibilidad de presentarlo en la Ley de Presupuestos a través de una disposición adicional, que se incluyan todas, o si no lo dejan para una futura negociación de la Ley de Función de Pública o de Cuerpos.



La Sra. Presidenta pregunta a la representante de la Consejería de Medioambiente, que si como a ella le consta, este colectivo siempre va acompañado en sus actuaciones por la Guardia Civil, y que por tanto todas las actuaciones que realizan van ratificadas por los agentes de la Guardia Civil. La portavoz de la Consejería responde que es como apunta la Sra. Presidenta, que siempre van acompañados por la Guardia Civil y como ha dicho el portavoz de CCOO, si en alguna actuación no van acompañados por los agentes de la Guardia Civil, necesitan el respaldo del Jefe de Sección o de un técnico del Servicio Territorial ya que estos son funcionarios.

La Sra. Presidente manifiesta que una vez escuchadas la alegaciones de la parte social, y sin que se tome a mal por la Consejería de Fomento y Medioambiente, sí que es cierto que para que se entienda la redacción propuesta, tiene que ser en el contexto de lo que se ha hecho en la Ley de Cuerpos, porque si a este cuerpo o escala se le incluye en el Grupo B, se estaría sacando del contexto de la negociación de toda la ordenación de cuerpos que se está haciendo, que insiste en recordar que se está revisando y que se enviaría en la primera semana de septiembre. Por lo que si la Consejería no se opone, como ya se tiene el texto y corre prisa para otros colectivos, le preocupa que el acuerdo que se ponga en las disposiciones adicionales de la Ley de Cuerpos para los procesos de funcionalización, como puede ocurrir en los cuerpos nuevos de nuevas tecnologías, o en otras, y quizás sea necesario ponerlo todo en el contexto y a la par, pero como están todas las partes interesadas y el proyecto ya está, se tratará y en la primera semana de septiembre se pueda empezar a hablar.

Por tanto, señala la Sra. Presidenta que se deja encima de la mesa, pendiente para ser negociado en septiembre e incluirlo todo en la Ley de Cuerpos.



**4ª Propuesta: Nombramiento de personal interino, con carácter temporal, para la ejecución de programas de carácter temporal, no podrá tener una duración superior a cuatro años.**

La Sra. Presidenta informa a los miembros de la Mesa, que esta Disposición es por aplicación del Real Decreto Ley dictado por el Estado, es una opción que de acuerdo con la modificación del TREBEP pueden ejercer las Comunidades Autónomas, y que en este caso no se puede esperar a la nueva Ley de Función Pública porque las contrataciones se están haciendo ya para la gestión de fondos europeos. Explica a los miembros de la Mesa que como ya conocen las leyes llevan su tramitación y su debate en Cortes, y además hay que negociarla, no incluirlos ahora puede afectar a las contrataciones que hay que realizar, ya que de acuerdo a Real Decreto Ley, los nombramientos tienen que tener fecha de inicio y fecha de fin, requisito que ya se está realizando. De ahí que en ese caso pueda dificultad o reducir las contrataciones.

**CSIF**

CSIF señala que al leer la modificación consideraban que si ya estaba en el Estatuto Básico del Empleado Público en la Disposición Adicional décimo séptima donde se habla de las medidas dirigidas al control de la temporalidad, habla de los cuatro años, al ser normativa básica de aplicación a todas las Administraciones Públicas se aplicaría directamente.

La Sra. Presidenta señala que esta modificación del Estatuto Básico ha incluido en concreto en la letra c, del apartado 1 del artículo 10 la siguiente redacción *“la ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto”*, por eso se tiene que recoger en la Ley para poder ampliarlo a cuatro años.



CSIF dice que en la Ley de la Función Pública de Castilla y León ya se tenía lo de los tres años ampliables un año más.

La Sra. Presidenta señala que esta modificación es para adaptar la Ley de Función Pública al Estatuto Básico del Empleado Público, ya que la Ley de Función Pública actual es muy antigua y no se adapta en muchos de sus apartados al EBEP, y lo que se trata con esta medida es desarrollar los artículos que el EBEP permite a las Comunidades Autónomas, no se está entrando en lo que marca el Estado ya que en el momento que cambie algo el Estado habría que cambiarlo y no tiene sentido. Si se modificase algún artículo de la Ley como no está adaptado al EBEP se podría incurrir en algún desvío de legalidad, por eso se mete en una Disposición Adicional en desarrollo de la previsión realizada por la nueva redacción del EBEP, sin perjuicio de que en la nueva Ley vendrá adaptado al EBEP, pero la propuesta que ahora se realiza es para adaptar la redacción de la Ley vigente al EBEP, porque no está adaptada y se lleva años parcheando la Ley y es una locura a la hora de gestionar, y por malas interpretaciones se acaba en los juzgados de manera innecesaria. Incide en que la nueva Ley de Función Pública irá bien, y al amparo de las posibilidades de desarrollo.

Para CSIF si lo que se busca es evitar litigios, ir al juzgado y que se contrate de forma correcta están de acuerdo, pero siempre que los Servicios Jurídicos de Función Pública lo hayan redactado de tal manera que se ajusten a la legalidad para evitar procesos judiciales.

La Sra. Presidenta manifiesta que de todas las formas, si de esta Mesa se da el Ok a la propuesta, lo verá normativa, los servicios de la Consejería de Economía y Hacienda, por lo que pasa más filtros.

El portavoz de CSIF señala que este Real Decreto Ley, que ha dictado el Gobierno de la Nación, requiere la convalidación del Congreso de los Diputados, entonces si no se convalida a ver si va a existir algún problema por esta propuesta.



La Sra. Presidenta dice que no, ya que la Ley de Medidas se está elaborando ahora, y la convalidación se va a realizar esta semana o la que viene, por lo que los plazos son muy someros, aunque su entrada en vigor es inmediata. Por lo que no afectaría, ya que si no se convalida en Cortes, se retiraría la propuesta.

El portavoz de CSIF indica que habiéndose aclarado las dudas expuestas, no tienen ningún problema en apoyar esta medida, siempre que se convalide el Real Decreto Ley.

### **UGT**

El portavoz de UGT manifiesta que lo que su organización no entiende es la urgencia de esta medida.

La Sra. Presidenta explica que es por las contrataciones que están haciendo ahora, por los programas de gestión de fondos europeos, no solo para ahora por el personal que sea necesario por cuestiones puntuales, sino que ese personal puede realizar otro tipo de materias. Explica que los nombramientos se podrían hacer por tres años sin el desarrollo que permite el EBEP, pero no se podrían ampliar a cuatro.

El portavoz de UGT manifiesta que se estará en el desarrollo de la Ley de Función Pública y espera que allí se debata este tema.

La Sra. Presidenta contesta que si se verá en la negociación futura, pero si no se introduce en la Ley de Medidas no se llegaría a los contratos de ahora, aunque se llegue a la par con la aprobación de las dos leyes se asegura que la primera que entre en vigor se pueda aplicar, si bien en la Ley de Función pública nueva será la que lo regule, pero como se desconoce los plazos de acuerdos de Cortes, y no se sabe si estas propuestas van a salir o no, lo que se pretende es realizar una previsión para poder hacer efectivos de una manera u otra los nombramientos para asegurar el servicio público. La



propuesta que se está proponiendo es una nueva Disposición de Ley de Función Pública actual, pero como no puede ser de otra manera esta medida se negociará y debatirá en el contexto de la nueva Ley, pero esta medida es para no dejar pasar la oportunidad de poder ampliar los contratos un año más.

UGT manifiesta que por eso se decía, porque si este tema se va a negociar y debatir en la nueva Ley de Función Pública no veían la urgencia, pero que una vez explicado el porqué, apoyarían introducir esta Disposición en la Ley de Medidas.

### **CCOO**

El portavoz de CCOO pregunta que si la propuesta ha sido planteada por alguna consejería o es propuesta de la Dirección General de Función Pública, a lo que la Sra. Presidenta responde que la propuesta es de la Dirección General de la Función Pública, que no lo ha solicitado ninguna consejería.

Continúa el portavoz de CCOO, que lo preguntan por qué al igual que el resto de compañeros de la parte social, lo ven un poco precipitado, ya que después se encuentran con contrataciones en algunas consejerías que no saben si va por aquí la orientación por este cambio. La Sra. Presidenta responde que hasta que no se cambie la Ley, como es evidente, no vendrían por este cambio. Lo que manifiesta el portavoz sindical es que como se ha dicho se puede dar la circunstancia de que se junten la modificación legal de la vieja Ley de Función Pública y la nueva Ley de Función Pública, y no sabe si se va a poder utilizar esta modificación, o se va a aplicar directamente lo regulado en la nueva Ley de Función Pública, y se pregunta si esta modificación se podría aplicar directamente.

La Sra. Presidenta hace ver al representante de CCOO que si no se utiliza no pasa nada, pero si se deja pasar y se retrasan las leyes no habría cobertura legal para la ampliación de los nombramientos. En cuanto a la aplicación de la



medida ahora propuesta matiza que hasta que no se apruebe y publique la Ley de medidas no se podría aplicar.

Una vez terminado el turno de alegaciones de la parte social, a modo de resumen la Sra. Presidenta señala que se ha acordado y por tanto quedarían vivas la propuesta del sentido del silencio del teletrabajo, y la posibilidad de ampliar doce meses más los nombramientos del personal interino.

Para terminar, y fuera del orden del día, les quiere informar sobre un asunto planteado por la Consejería de Fomento y Medioambiente en relación a la protección de datos de carácter personal. Para ello da la palabra a la representante de la Consejería para que explique el asunto. Ésta explica que la Dirección General de Telecomunicaciones está negociando un nuevo contrato para el CAU, y se plantean la necesidad de grabar algunas conversaciones, al igual que ocurre con cualquier compañía de telecomunicaciones, bancos, etc, donde se nos dice que "por seguridad esta comunicación puede ser grabada". Pues siguiendo esta idea se están planteando la posibilidad de hacer las grabaciones cuando se habla con los técnicos agentes del CAU. Se ha planteado la consulta al Delegado de Protección de Datos de la Consejería, y este ha dicho que es viable y que puede hacerse, pero hay que informar a los usuarios de que la conversación puede ser grabada, y solamente se utilizaría para la supervisión posterior, bien del propio técnico que ha cogido la llamada o de sus superiores. En principio, la Dirección General contempla tal medida como algo voluntario, que solamente lo graben aquellos técnicos del CAU que quisieran hacer la comprobación posterior, aunque cree que esta posibilidad no se debería dejar cerrada solo al caso de ser voluntaria, pero en principio esta es la postura de la Dirección General. Les comunica que lo han traído hoy a la Mesa porque desde la Consejería se quería informa previamente a la parte social antes de llevarla a cabo para ver que opinaban. Concluye la portavoz de la Consejería que si la parte social quiere alguna información adicional, podría hablar con la gente de informática para que explicaran directamente a las organizaciones sindicales, de los motivos por lo que se quiere hacer, pero dicha motivación es sobre todo de seguridad de la conversación. Igualmente les





# Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Dirección General de Función Pública

manifiesta que en la siguiente mesa, si la parte social quiere, le puede solicitar al responsable del CAU que esté en la mesa para que pueda explicar el tema de forma más concreta.

La Sra. Presidenta agradece a la representante de la Consejería su explicación y disposición.

Sin nada más que tratar, se levanta la sesión a las 11:07 horas del día de la fecha.

Vº Bº LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Paloma Rivero Ortega

Sonia Bustos Arribas